ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015 *(**Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional**);* se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la invitación pública de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio, a fin de contratar el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CUYO OBJETO ES: "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LA VEREDA SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION".**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda supremo cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal, por lo que se debe tener en cuenta:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3.

Que EL MUNICIPIO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

Asimismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

La entidad ha adelantado el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SA-MC-010-2024,** Cuyo objeto es: **“RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LA VEREDA SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION”,** el cual busca realizar las obras tendientes al mejoramiento de las instalaciones físicas de la sub sede del SENA que funciona en el municipio con los alcances del objeto contractual.

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co**

Que es necesario en el marco de las precitadas actividades adelantar las acciones de vigilancia y control en miras de lograr una correcta ejecución del precitado objeto contractual.

Por todo lo antes mencionado la administración municipal, dará inicio a los trámites administrativos pertinentes que ayuden a la satisfacción de las necesidades que se presentan dentro de la administración municipal en aras de darle cumplimiento a la gestión pública, en lo referente a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CUYO OBJETO ES: "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LA VEREDA SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION".**

Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la adquisición de los servicios antes descritos con una persona natural o jurídica que disponga del personal y los elementos necesarios señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CUYO OBJETO ES: "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LA VEREDA SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION".

2.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

CÓDIGO	CLASE
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato está definido en las siguientes actividades específicas:

2.2.1 Actividades. Plan y cargas de trabajo.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

A. Con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto del contrato, durante el transcurso de la consultoría se programó la entrega de los planes de carga de trabajos que se relacionan a continuación:

B. El Interventor controlará permanentemente el desarrollo del proyecto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las condiciones establecidas para la ejecución de la obra y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos. Para ello ejercerá las siguientes funciones:

C. Revisar si los estudios, especificaciones y planos del proyecto, entregados al contratista de obra, tienen el alcance requerido para que éste la adelante sin ningún inconveniente, y en caso de no ser así informar al municipio para que llame al diseñador inicial a atender esos requerimientos

D. Estudiar y recomendar al municipio la aprobación o no del programa de trabajo y flujo de caja, del plan ambiental, y del plan de calidad que presente el Contratista de obra. Así mismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio presentados por el Contratista de obra, al igual que los equipos y recursos humanos requeridos. El informe correspondiente deberá entregarlo a la Secretaria de Planeación dentro de la semana siguiente a la fecha de iniciación del contrato.

E. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaria de Planeación e infraestructura, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaria de Planeación.

F. Será obligación de la Interventoría reunirse con el supervisor del Contrato, como mínimo cada dos semanas, para evaluar el desarrollo del contrato y las medidas a tomar en caso de que se estén presentando o se prevean situaciones que vayan a causar demoras en la obra y/o costos adicionales, para que la Secretaria de Planeación tome la decisión final.

G. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución y por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el deba efectuar erogación alguna por este concepto.

H. El Ingeniero Residente será el representante del Interventor en la obra, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

I. Analizar con el Contratista constructor, los planes para mantener la circulación y la seguridad de los trabajadores, transeúntes y vehículos que obligatoriamente tengan que cruzar por la obra.

J. Aprobar los replanteos necesarios, que ejecute el Contratista de Obra.

K. Vigilar que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

L. Ordenar al Contratista, en el menor tiempo posible, la corrección de las obras que por su mala ejecución o por resultados de laboratorio obliguen a ello y evaluar las repercusiones que estas situaciones traigan al correcto desarrollo del contrato y darlas a conocer al Coordinador de Obra.

M. Tener bajo su custodia el Libro Diario de Obra. El responsable de llevar este diario será el profesional Residente del Interventor, quien estará en la obligación de facilitarlo a los representantes del municipio que visiten la obra.

N. Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

O. Asistir y asesorar a la Secretaria de Planeación e infraestructura en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

P. Exigir al Contratista la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones, estudios y diseños entregados inicialmente y también con aquellos que posteriormente se le entreguen.

Q. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato

R. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al municipio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

S. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaria de Planeación e infraestructura solicite.

T. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

U. Analizar para luego someter su concepto a consideración de la Secretaria de Planeación e infraestructura, las reclamaciones que presente el Contratista de Obra.

V. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato

W. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

X. -Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaria de Planeación e infraestructura, las reclamaciones que presente el contratista.

Y. Prestar apoyo a la Secretaria de Planeación para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.

Z. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra.

AA. Auditar, controlar y revisar los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, e informar a la Secretaria de Planeación sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

BB. Realizar reuniones semanales de evaluación de obra con el Contratista o su representante. En dichas reuniones participarán, por derecho propio, el municipio a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría. El interventor y el Contratista evaluarán la ejecución del contrato, revisando el cumplimiento del programa de obra. En esta acta se consignará el estado real de los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

CC. Realizar auditorías al Plan de Calidad de la obra presentado por el contratista, para evaluar su cumplimiento, sin perjuicio de que el municipio pueda realizar, a su vez, auditorías al sistema de gestión de calidad del interventor.

DD. El interventor debe presentar las evaluaciones de avance de obra con el informe de avance mensual.

EE. El Interventor deberá acompañar al Contratista de Obra en la medición periódica de obra a facturar y, si a su juicio, cumpliendo con especificaciones y diseños entregados, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla en forma provisional. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaria de Planeación e infraestructura y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

FF. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

GG. Realizar auditorías al Plan de calidad de la obra, para evaluar su cumplimiento, sin perjuicio de que el municipio pueda realizar “a su vez” auditorías al sistema de gestión de calidad del interventor.

Ficha Tecnica:

		Proyecto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y AMBIENTAL RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LA VEREDA SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION						
		CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA						
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoría		1	20%	200,00%		2,0	
1.1.2	Ingeniero civil Residentes de de Interventoría		1	100%	200,00%		2,0	
1.1.5	Secretaria		1	20%	210,00%		2,0	

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	mes	Dedicacion	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería y copias incluye papel y tinta de ploter	mes	1	2,0	20%			
2.1.2	Arriendo de Oficina (Incluye Servicios Públicos, servicio de oficina, dotacion de oficina)	mes	1	2,0	20%			
2.1.4	Laboratorio - ensayo Resistencia a la flexión del concreto	un	20					
						SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		
RESUMEN GENERAL								
						COSTO DIRECTO SIN IVA TOTAL (1 + 2)		
						IVA (19%)		
3	COSTO QUE NO SON AFECTADOS POR IVA							
3.1	ESTAMPILLAS			7,5%				
3.1.1	Estampilla Pro - Hospital			2,0%				
3.1.2	Estampilla PRO - UNIVERSIDAD			2,0%				
3.1.3	Estampilla CULTURA			1,0%				
3.1.4	Estampilla Pro ADULTO MAYOR			1,0%				
3.1.5	Estampilla Prodeporte			1,5%				
3.2	Polizas GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			1,0%				
						SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		
						VALOR TOTAL INTERVENTORIA		

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, vigencia 2024, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOSM/CTE ($21.695.724,82)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOSM/CTE ($21.695.724,82),** incluidos los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas al suministro y prestación del servicio requerido, obteniendo un valor promedio, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOSM/CTE ($21.695.724,82).**

2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, para la Vigencia Fiscal 2024, así **CDP 2024-SGR-01-000004:**

RUBROS	CONCEPTO	CUANTIA	FECHA
02.02.02.008.003.01.1	Servicios de consultoría en administración y servicios gestión.	$ **21.695.724,82**	28/10/2024
TOTAL		$ **21.695.724,82**	

2.6. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará mensualmente el valor del contrato, mediante reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura de otros costos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos directos ocasionados con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por el MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA.

El municipio pagará al interventor mediante el esquema de pago contra resultados, asignando hasta un 95% del valor total a pagarse en función del avance físico de la obra a través de actas de recibo parcial o final no inferior al 20% del valor del contrato, dejando un margen del 5% contra la liquidación del contrato.

El Municipio pagará a EL CONTRATISTA, siempre que cumpla las siguientes condiciones: **a)** Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. **c)** Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **d)** Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o de los informes de interventoría, según sea el caso, manifestando su recibo a satisfacción. **e)** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. Lo expuesto aquí aplica para los demás pagos subsiguientes.

2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Generales

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad los elementos objeto del suministro en los términos del ofrecimiento.
3. Cumplir todas las especificaciones técnicas de los bines dados en suministro.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

10. El proponente deberá indicar la ubicación, horario de atención, teléfono, fax para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.
11. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

2.9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fundación - Magdalena. Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;

b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.

d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.

e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;

h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación publica;

i) Proyectar el acta de liquidación del contrato;

j) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.10. PLAZO.

El plazo máximo de para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma de la aceptación de la Oferta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de FUNDACION - Magdalena se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007,** es decir**,** es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía**.** Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	**VALOR EN PESOS**
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	$1.300.000
Licitación pública (superiores)	$364.000.001
Menor Cuantía	Desde $36.400.00.01 hasta $364.000.000
Mínima Cuantía	Hasta $21.695.724,82

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $21.695.724,82 independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $21.695.724,82 hasta $364.000.000 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a $364.000.000 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E INVITACIÓN PÚBLICA.

El municipio formulará la invitación pública a participar del presente proceso a cualquier interesado que cumpla con los requerimientos establecidos por este, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el contenido del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y el cronograma de actividades del proceso.

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuencialmente se aplicará lo establecido por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, cuyo único factor de ponderación es el menor precio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante de su posicionamiento en el mercado y se traduce en la certeza que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

Se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales que corresponden al sector terciario, subsector, para desarrollo administrativo de servicios públicos.

Tratándosele de **Servicios Técnicos y Asistenciales,** se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario.**
- **Sector secundario o sector Industrial.**
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

3. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.). A continuación, y atendiendo literatura existente sobre la consultoría hacemos precisión en cuanto a su definición y características, así:

La consultoría tiene como fin analizar, estudiar y comprender el trabajo y procesos de una organización, lo cual permite diagnosticar sus fallas y aciertos sobre temas como la planeación, organización, dirección y control, a partir de los cuales, se diseña e implanta un plan de mejora para asegurar la competitividad, sustentabilidad y autogestión de las organizaciones.

l Proceso de la consultoría comprende:

1. Diagnosticar la situación actual de la organización

Obtener información actual e histórica de la organización Determinar la situación actual de la organización

2. Determinar el sistema de ayuda a la organización

Diseñar sistemas de ayuda a la organización Acordar el sistema de ayuda a implantar con el consultante.

3. Implantar el sistema de ayuda a la organización

Elaborar el plan de implantación del sistema de ayuda, diseñar y determinar los procedimientos a utilizar en la implantación del sistema de ayuda y ejecutar el plan de implantación del sistema de ayuda.

4. Documentar el proceso de implantación del sistema de ayuda en la organización

Planeación de la implantación del sistema de ayuda, documentación de los procedimientos, insumos y resultados de la implantación del sistema de ayuda.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

5. Cerrar proyectos de consultoría

Evaluar los resultados del sistema de ayuda implantado, cerrar el proyecto de consultoría desde el punto de vista administrativo.

CLASES DE CONSULTORÍA

1. Consultoría Especializada: Esta se caracteriza por brindar ayuda a las empresas en temas específicos, tales como mercadeo, temas legales y/o jurídicos, tecnología, bienes raíces, comercio exterior, entre otros.
Estas empresas de consultoría se han establecido en un nicho específico e identificable de mercado, contando con profesionales de alta experiencia y conocimientos en los temas de consultoría. Es importante que el enfoque de consultoría especializada se limita al problema particular identificado en la compañía cliente, perdiéndose la visión integral y holistica.

2. Consultoría Integral: este tipo de consultoría abarca varios departamentos, aspectos y problemas al interior de una organización, contando para esto con un equipo multidisciplinario de consultores, los cuales en todo momento tienen claro que la organización es un sistema, el cual debe ser estabilizado y mejorado.
Hechas las anteriores precisiones, con el fin de consolidar el estudio del sector, a continuación se relacionan las Conclusiones de la caracterización de consultoría año 2006 en Colombia según el SENA, estudio fuente:

A. Entorno organizacional:

El Consultor Independiente percibe y entiende la Consultoría como el hecho de construir, proponer y diseñar soluciones a sus clientes, mientras que el Consultor de Empresa como el poder acompañar estructuradamente unos resultados obtenidos.

En la actualidad el ejercicio de la Consultoría inclina su balanza a ser de tipo especializada. Destacan áreas como la administrativa/planeación estratégica, gestión humana/ recursos humanos, jurídica, mercadeo y financieros/ económicos.

En lo que hace referencia a los procesos que se realizan en la Consultoría, se encontró que los consultores destacan como principales funciones la realización de propuestas y la entrega de diagnósticos.
Para comprobar si el ejercicio y el desarrollo de su actividad ha sido positivo, los Consultores suelen realizar índices de gestión (El Consultor de Empresa es más riguroso en este proceso). A su vez,

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

para medir la satisfacción de los clientes, los Consultores tienen como su principal fuente de información la continuidad del servicio y su re- alimentación.

En cuanto a las dificultades que perciben los consultores en sus clientes, estas hacen referencia al tipo de contratación y la identificación de las necesidades, mientras que sus dificultades como Consultores también tienen que ver con el tipo de contratación, la identificación de las necesidades y con un nuevo ingrediente como lo es el manejo de cobro del servicio.

Los Consultores de Empresas manejan en su mayoría, clientes de empresas medianas, en tanto que el Consultor Independiente lo hace con empresas pequeñas.

B. Entorno Ocupacional

Las empresas tienen en su mayoría de dos a tres niveles. Las áreas funcionales se centran en los Departamentos de Consultoría, el Administrativo y el Financiero/Contabilidad.

En cuanto a la plantilla de Consultores, en las Empresas se tiene un mayor porcentaje de Consultores directos (una plantilla propia), mientras que, sin ser bajo, el porcentaje de "outsoursing" es inferior.
El abandono de Consultores por área no es significativo; Sin embargo, la publicidad reporta el porcentaje más alto en los últimos tres años (incluyendo el último año).

Para la edad se encontró que el Consultor de Empresa tiene en promedio 37 años, en tanto que el Consultor Independiente tiene un promedio mayor de 43 años, denotando su mayor experiencia como profesional.
Por otro lado para el Consultor de Empresa el género resulta indiferente, mientras que para el Consultor Independiente se destaca el hecho de que el 76.4% es de género masculino. El tipo de contratación es diferente entre las dos modalidades de Consultoría. El Consultor de Empresa de dedicación total regularmente tiene un contrato indefinido y cobra un sueldo mensual (Senior-$5.785.714).

Mientras que el Consultor indirecto o parcial (empresa) y el Consultor Independiente manejan un esquema similar en lo que hace referencia a la vinculación laboral por proyecto y la forma de pago es por trabajo realizado. Se guardan diferencias en cuanto al valor promedio por hora y el tiempo trabajado.
El Consultor parcial o indirecto (empresa) maneja una tarifa promedio de $45.150 por hora y trabaja en promedio 72 horas mensuales. El Consultor Independiente, por su parte, tiene una tarifa mayor de $66.650 por hora, y trabaja en promedio 120 horas al mes.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

C. Entorno Educativo

Dentro del perfil profesional de los Consultores se encontró que realizar cualquier postgrado resulta importante en especial para los consultores independientes, quienes continúan capacitándose constantemente.
Los Consultores Independientes reportan una mayor experiencia a nivel profesional, específicamente en el ámbito de la Consultoría (más de siete años).

Hoy en día se busca estar actualizado para escoger las capacitaciones y realizar un perfeccionamiento del conocimiento adquirido se tiene en cuenta los retos del mercado, los gustos e interés particular y en el caso de las empresas, las necesidades o requerimientos de la organización.
Los Consultores Independientes tienen un mayor interés por actualizarse a través de las capacitaciones Los Consultores Independientes o Empresas realizan en mayor medida capacitaciones a nivel nacional.

D. Entorno Económico

La Consultoría especializada es en la actualidad el ámbito más destacado.
Se encontró que en las empresas Consultoras, los porcentajes de ventas para la modalidad generalizada presentaron una leve disminución en el 2005 mientras que la Consultoría especializada ha incrementado.
Para los Consultores Independientes, los porcentajes no presentan diferencias en las modalidades de especializada y generalizada.
Las ventas totales promedio también han aumentado en las dos modalidades en los últimos dos años, siendo un incremento aproximado de 13% para los Consultores Independientes y de un 5% para las Empresas de Consultoría.

E. Entorno Tecnológico

La tecnología así como las nuevas metodologías son siempre una herramienta clave para el consultor en el soporte y entrega de resultados. Cada día se recurre a más y a más cantidad de apoyos complementarios como el trabajo de campo, Internet, la investigación, los software especializados, entre otros.

Es importante mencionar que como parte del entorno tecnológico lo que hace referencia a la forma de mercadear los servicios ofrecidos por los Consultores, ya sea de Empresa o Independientes, no se está llevando a cabo de forma rigurosa y directa.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

Existe poco mercadeo, y como recurso podemos destacar el voz a voz de referidos y referencias de clientes anteriores para el ámbito nacional; mientras que en lo que hace referencia al ámbito Internacional, el índice de mercadeo es bajo si se tiene en cuenta que no se recurre a ningún mecanismo y el voz a voz cobra protagonismo, razón por la cual resulta importante para las Empresas Consultoras así como para los Consultores Independientes, realizar un plan de acción encaminado a darse a conocer y establecer mayores vínculos con empresas nuevas al mismo tiempo que alianzas.

El porcentaje de alianzas no es significativo principalmente en el Consultor Independiente a pesar que las alianzas darían apoyo y recursos para llegar a ser más competitivos, innovadores, eficientes y ofrecer calidad de servicio.

F. Tendencias a futuro de la Consultoría

No hay suficiente claridad en cuanto a la transformación de la demanda de la Consultaría. Las empresas Consultoras, así como los Consultores Independientes piensan tanto en mantenerse en un área específica, como evolucionar hacia otras áreas.

El TLC, es una pauta para que el tipo de consultaría más requerida sea la especializada en Comercio Exterior / Internacional y a otras áreas como Gestión de Calidad, Planeación Estratégica entre otras.

Existe un interés por encaminar las acciones a lo que necesita y requiere el mercado actual; de este modo, la casi totalidad de los profesionales de la Consultaría, son optimistas y consideran que la Consultaría es una actividad profesional que tendrá mayor importancia en el futuro.

G. Estructura de costos en la consultoría

Dentro del análisis del modelo de contratación mediante el sistema de Factor Multiplicador + Costos Directos, se evidenciaron aspectos en los cuales las empresas consideran deben centrarse prioritariamente, con el fin de mejorar el esquema actual tales como:

- 94% de las empresas consideran como un aspecto critico del modelo de contratación actual, el hecho que las entidades contratantes cuente con personal técnicamente idóneo, que sirva de interlocutor entre la entidad contratante y el consultor, lo que permitirá elaborar pliegos de acuerdo con la realidad de cada proyecto.

- Para el 91% de las empresas es relevante incluir en el modelo de contratación los tiempos de cierre de proyectos y/o garantías, por los que el Consultor asume sobrecostos en:

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co**

- Personal destinado a cierres de proyecto y/o garantías.
- Cierres ambientales, planos record, paz y salvo empresas de servicios públicos, actas de cruce de cuentas.
- Costos financieros por intereses bancarios, por demoras en los pagos de las entidades contratantes.

- 94% de las empresas de la muestra manifiestan que el factor multiplicador aplicado por las entidades contratantes, No permite el desarrollo empresarial, en la medida que se limita el costo y se reduce la posibilidad de crecimiento, creando una cultura de mera sostenibilidad.

- 91% de las empresas de la muestra consideran que un factor multiplicador ajustado a sus costos actuales debería estar dentro del rango de 2,4 Mínimo.

- 69% de las empresas consideran importante revisar las condiciones actuales de tributación del sector, en cuanto a la aplicación de la retención en la fuente, ICA, impuestos departamentales y estampillas; debido al alto impacto financiero que genera. Se evidencia un importante porcentaje de empresas con impuesto de renta a favor, como consecuencia de la retención en la fuente aplicada a 100% del contrato.

- Un 59% de las empresas consideran de gran importancia poder adoptar mecanismos que permitan la inversión en capacitación y actualización de los profesionales del sector, lo que permitirá incrementar la calidad del servicio y afrontar los retos del TLC.

- Para el 72% de las empresas se hace necesario adelantar una revisión del sistema actual de contratación, para logar mayor competitividad del sector, disminuir la rotación de personal y contar con profesionales con los perfiles adecuados, logrando la atracción y retención de talentos.

Lo anterior determina que el presupuesto se formule en razón al personal a emplear y el factor multiplicador y atendiendo la caracterización existente del sector en Colombia se trabaja con tabla de costos de la empresa.

6.2. LA CONSULTORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO

6.2.1. El marco regulativo de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007:

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública. Dicha norma ha sido objeto de varias modificaciones y derogaciones por la Ley 1150 de 2007 en algunos puntos que se contemplaran más adelante en este escrito. De igual manera, la Ley 1474 de 2011 por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción, regula algunos aspectos sobre responsabilidad y factores de selección en la consultoría, modificando así la Ley 1150 de 2007, ésta última que corresponde a la consagración legal de medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

El Estatuto de Contratación Pública encuentra sus antecedentes en el Decreto 222 de 1993, por medio del cual se expiden normas de contratación de la Nación y se dictan otras disposiciones. El capítulo 5 del mismo se concentra en la regulación de la consultoría y su artículo 115 que versa sobre el objeto del contrato determina que:

"Son contratos de consultoría los que se refieren a estudios requeridos previamente para la ejecución de un proyecto de inversión, a estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos especificados así como a las asesorías técnicas y de coordinación.

Son también contratos de consultaría los que tienen por objeto la interventora, la asesoría misma en el desarrollo de los contratos de consultoría y la ejecución de estudios, diseños, planos, anteproyectos, proyectos, localización, asesorías, coordinación o dirección técnica y programación de obras públicas".

De esto se desprende una definición de lo que es la consultoría dentro de la legislación colombiana, por supuesto, dentro del marco de la contratación pública, aunque su concepto puede ser extrapolado a una definición de lo que es la consultoría en general. No obstante, haber sido derogado casi en su totalidad por la Ley 80 y demás normas concordantes, estableció la normatividad base sobre la que se construirían los decretos posteriores regulando puntos tan importantes como criterios para la selección de los consultores, la participación de la academia en calidad de consultor, la contratación directa, el registro de consultores, la participación de servicios de consultoría extranjera y transferencia de tecnología en materia de contratación pública.

Se destaca la protección que en este Decreto tenía la consultoría nacional, específicamente los artículos 127 y 126 disponían que para llevar a cabo consultorías en el sector público se debían celebrar contratos preferiblemente con consultores nacionales, ya sean estos personas naturales o firmas y que en caso de necesitar servicios de consultoría extranjera se exigía que esta se constituyera como un consorcio con algún consultor nacional o tomara la figura de consultor del mismo. Ahora, como se verá más adelante el servicio de consultoría puede ser llevado a cabo por

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

consultores extranjeros y nacionales de manera directa siempre y cuando cumplan los requisitos y disposiciones establecidas.

En la presente convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las Personas Jurídicas o Personas Naturales dedicadas a la Consultoría, en caso de personas jurídicas su representante legal debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto; en caso que el proponente sea una persona jurídica y el representante legal no tiene título de las profesiones requeridas su propuesta deberá estar avalada por un profesional que acredite cualquiera de estas profesiones y especialidad, para las personas naturales igualmente deben aportar la idoneidad profesional; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar

Procesos contractuales adelantados por el Municipio relacionados con el objeto contractual.

Año 2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2975563&g

Detalle del Proceso Número: 085-2014

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	¿INTERVENTORIA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN¿.

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co**

Cuantía a Contratar	$ 17,240,000
Tipo de Contrato	Interventoría

Año 2023

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13853832&g-

Detalle del Proceso Número: 096-2023

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co**

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE FISCALÍA Y CUERPO TÉCNICO
Cuantía a Contratar	$ 32,400,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

6.3. PERPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

Los bienes y servicios requeridos por la entidad deben ser suministrado por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

8. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE FUNDACION
NIT 891780045-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(3) Calidad del servicio prestado</td><td>Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>veinte (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a</td></tr>
</table>

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. COMUNICACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: En la Secretaría de Planeación del Municipio de FUNDACION - Magdalena, ubicada en la **Carrera 5 No 4-48– Plaza Principal** – Cabecera Municipal de FUNDACION - Magdalena, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08.00 A.M. hasta las 12.00 M y de las 02.00 P.M. a 04.00 P.M.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: Contratacion@fundacion-magdalena.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando a la dirección física o electrónica señalada la comunicación que responde.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y/o se enviarán a la dirección electrónica que el solicitante indique.

Los documentos del proceso de contratación se podrán consultar en la Secretaría de Planeación del Municipio de FUNDACION - Magdalena, ubicada en la **Carrera 5 No 4-48**– Plaza Principal – de la Cabecera Municipal.

10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos **2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Dados en el Municipio de Fundación- Magdalena, a los veintinueve (29) día del mes de noviembre de 2024.

JISELA GUERRA MARQUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	EDULFO VILLAR ESTRADA	ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN	
Revisó	JISELA GUERRA	ASESORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co**